



OFICINA CONTROL INTERNO

ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE VIGENCIA 2023

SOLEDAD, MARZO 2024



INTRODUCCIÓN

El informe de seguimiento se presenta en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Control Interno de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA, para la vigencia 2024. La Oficina de Control Interno en desarrollo de su rol de Evaluación y Seguimiento, realiza un informe sobre la verificación de Derechos de Autor relacionados con el Software; lo anterior, en cumplimiento a la Directiva Presencial 02 de 2002, que estableció que las oficinas de control interno de las instituciones públicas verificarán “que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos”; para lo cual deberán definir los procedimientos pertinentes. Por su parte, mediante Circular No. 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”. Con fundamento en las anteriores disposiciones se presenta el resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno; las recomendaciones derivadas de la misma y se incluye el reporte con corte al 31 de Diciembre de 2023, a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, realizado oportunamente el 14 de marzo de 2024.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso adecuado de los programas de computador (Software) dentro de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA, así como la efectividad de las medidas de control implementadas, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Control Interno de la ESE, para la vigencia 2024.

2. ALCANCE

El presente informe analiza la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software en la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA con corte a 31 de diciembre de 2023.

Se verificarán las acciones adelantadas por la ESE para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, así como los mecanismos de control para garantizar la seguridad y legalidad, y el destino final de cada componente.

3. MARCO LEGAL O CRITERIOS

La evaluación sobre el cumplimiento de la norma relacionada con los derechos de autor sobre programas de ordenador (Software) de la UNP se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:



- **Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999:** En esta directiva el gobierno nacional impartió instrucciones a todos los Ministerios, Departamentos Administrativos, Entidades Descentralizadas, Policía Nacional, y Rectores de Universidades Públicas y Colegios Públicos, sobre la adopción de comportamientos respetuosos del derecho de autor, el diseño de campañas enderezadas a la creación de una cultura de respeto a estos derechos y la prohibición de utilizar o adquirir obras literarias, artísticas, científicas, programas de computador, fonogramas y señales de televisión captadas que sean violatorias o que se presuma violen el derecho de autor o derechos conexos.
- **Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002:** La presente directiva reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores.
- **Circular No. 4 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno:** La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia, de manera tal que se entienda como parte integrante del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, que debe remitir el Jefe de la Oficina de Control Interno, Auditor Interno, Asesor o quién haga sus veces a los Representantes Legales y Jefes de las Entidades y Organismos del Estado a más tardar el 30 de Enero de cada año, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, concordante con el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000.
- **Circular No. 12 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor:** La presente circular tiene por objeto definir la información que debe contener el reporte sobre “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software” a presentar por los Jefes de Control Interno en virtud de lo solicitado por la Circular 04 de 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.
- **Circular 17 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor:** La presente Circular tiene por objeto modificar el numeral 2 del título III de nuestra Circular 12 del 2 de febrero de 2007, aclarando “las condiciones para el recibo de la información”: La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.



4. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los derechos sobre software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, se realiza el Informe de Seguimiento al cumplimiento de ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2024 en la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADAELA METROPOLITANA, para lo anterior la Oficina de Control Interno procedió a verificar los soportes a respuestas de la entidad, que sirvieron para hacer el reporte ante la DNDA.

Se relaciona a continuación las preguntas del formulario dispuesto en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, las respuestas presentadas por la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADAELA METROPOLITANA** y el resultado de las revisiones y pruebas realizadas por la Oficina de Control Interno sobre cada aspecto:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

La ESE cuenta con 226 equipos de cómputo distribuido en las 10 sedes adscrita a la red hospitalaria de la institución.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

En la ESE contamos con 2 sistemas de información ASCLEPIUS y ADMIARCHI, el cual cuenta con sus respectivas licencias.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

En la actualidad la institución cuenta con perfiles locales para acceso a los equipos de cómputo, dicho perfiles son de administradores que solo tienen acceso el departamento de TIC y el usuario invitado para los funcionarios de la institución con las restricciones por defecto.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Actualmente no se ha dado de baja a ningún software en la institución, pero dado el caso, la UNIDAD TIC solamente emite un certificado técnico sustentando la no operatividad del mismo para que se inicie el trámite de baja de bienes a través de un procedimiento que está regulado en el “Manual de Baja de Bienes”, en esto interviene la Gerencia, la Subgerencia Administrativa y Control Interno.

MIGUEL PEREZ MALDONADO
Jefe de Control Interno